

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2020 por la que se redistribuyen los créditos presupuestarios por epígrafes recogidos en la Resolución de 19 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones para proyectos de equipos de aprovechamiento de energías renovables y de ahorro y eficiencia energética en las empresas de producción agrícola primaria para el año 2020 (códigos de procedimiento IN421L).

Mediante la Resolución de 19 de diciembre de 2019, que fue publicada en el DOG número 14, de 22 de enero de 2020, se establecieron las bases reguladoras y se anunció la convocatoria de subvenciones para proyectos de equipos de aprovechamiento de energías renovables y de ahorro y eficiencia energética en las empresas de producción agrícola primaria para el 2020.

El artículo 3.1 de las bases reguladoras prevé la posibilidad de redistribuir el presupuesto si pasados diez días naturales desde la apertura del plazo de solicitudes, en alguno de los epígrafes no se registran solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles y en otro de los epígrafes existe lista de espera. El plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 10 de febrero, y el día 2 de febrero existía listado de espera en la línea de renovables eléctricas (RE) y en la de proyectos de ahorro y eficiencia energética (PAE), al tiempo que no se registraron solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles en la línea de renovables térmicas (RT), por lo que se realizó una primera redistribución de fondos por Resolución de 2 de marzo de 2020 (DOG de 6 de marzo) al objeto de adaptar los fondos a las solicitudes recibidas hasta el momento. El día 15 de mayo finalizó el plazo para la presentación de solicitudes, existiendo listado de espera en la línea de renovables eléctricas (RE) y remanente en la de proyectos de ahorro y eficiencia energética (PAE) y en la línea de renovables térmicas (RT).

El artículo 31 del Decreto 11/2009 establece que cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y de la publicación en los mismos medios que la convocatoria.

Por todo lo anterior, y dado que en las aplicaciones presupuestarias correspondientes existe crédito disponible y con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la

CVE-DOG: aq2r3gp8-1n82-cem6-lxp2-aa5oprl15yb7



eficiencia en la asignación de recurso públicos, maximizando el impulso de proyectos de ahorro y eficiencia energética en las empresas de producción de agrícola primaria,

RESUELVO:

Primero. Redistribuir los fondos destinados a las subvenciones para proyectos de equipos de aprovechamiento de energías renovables y de ahorro y eficiencia energética en las empresas de producción agrícola primaria para el 2020 en función del volumen de solicitudes recibido, modificando la tabla del artículo 3.1 de la Resolución de 19 de diciembre de 2019 de la siguiente manera:

Distribución por línea de ayuda	Aplicación presupuestaria	Dotación presupuestaria inicial (€)	Modificaciones (€)	Dotación presupuestaria final (€)
RT - proyectos de energías renovables térmicas	09.A2.733A.770.1	440.000	-52.725,71	387.274,29
RE - proyectos de energías renovables eléctricas	09.A2.733A.770.1	2.000.000	58.779,51	2.058.779,51
PAE - proyectos de ahorro y eficiencia energética	09.A2.733A.770.0.	60.000	-6.053,80	53.946,20
Total		2.500.000	0	2.500.000

Segundo. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 5 de junio de 2020

Ángel Bernardo Tahoces
Director de la Agencia Instituto Energético de Galicia

CVE-DOG: aq2r3gp8-1n82-cem6-kp2-aa5oprl5yb7

